

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.15 horas del día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria. No asisten los Concejales D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester ni D. Sebastián Martín Recio.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Municipio de Carmona.

PUNTO 2º.- Aprobación inicial, si procede, de las Ordenanzas Fiscales, ejercicio 2011.

PUNTO 3º.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza de Patrocinios Privados en el Municipio de Carmona.

PUNTO 4º.- Modificación Presupuestaria. Transferencia de crédito nº 20.

PUNTO 5º.-Propuesta de aprobación, si procede, de inicio de expediente de contratación de gestión de servicio público del complejo municipal deportivo con piscina y gimnasio de Carmona mediante procedimiento abierto y urgente en modalidad de gestión interesada. Expte. de contratación nº 36/10.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CARMONA.

INTERVENCIONES

Dña. Trinidad L. Saas de los Santos explica el punto en cuestión, manifestando que esta modificación se debe a la adaptación de la Ley 18/2009 a la ordenanza donde contemplamos la regulación en cuanto a la circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Carmona, destacando las cuantías de las sanciones (fijando las faltas leves en 90 €), las graves y muy graves ya vienen tasadas por la Ley.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA expresa que su grupo se abstiene ya que consideran que hay tasas demasiado elevadas que ser fijadas por el Ayuntamiento.

Finaliza el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde añadiendo que el pronto pago se bonifica en un 50%.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de Alcaldía, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Tráfico y Régimen Interior de fecha 6 de septiembre de 2010.

Considerando la propuesta desde la Delegación de Tráfico de la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Carmona.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 10 (PSOE) y se abstienen 8 (PP e IU/CA). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Carmona.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la presente Ordenanza recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrada en los términos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS ORDENANZAS FISCALES, EJERCICIO 2011.

INTERVENCIONES

Reabre el turno de intervenciones Dña. Trinidad L. Saas de los Santos que explica el punto en cuestión, señalando que desde la Delegación de Hacienda se han convocado tres comisiones informativas donde se ha dado traslado a la oposición con tiempo suficiente para la preparación de dicho punto tan importante, como son las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011. La primera fue el 6 de septiembre, la segunda el 27 del mismo mes y la última el 5 de octubre. Felicita a los servicios de Rentas y Económicos por el buen ejercicio de la labor realizada. Respecto al IPC, en 2010 el valor que cogen es el último emitido que es el de agosto, un 1,8%, siendo el único equipo de gobierno de Carmona en que el Sr. Alcalde no ha subido en absoluto ni siquiera el IPC en los 4 años de mandato, esto es, se han congelado los tributos locales. Explica las vicisitudes tenidas en el procedimiento de elaboración de estas ordenanzas, teniendo en cuenta la especial situación de los ciudadanos en momentos de dificultades económicas en general. Reitera la congelación de las tasas e impuestos propuestos, es decir, subida cero, pasando a explicar detalladamente los motivos y cuantías de cada uno de ellos.

Interviene, a continuación, el portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando que desde su grupo se ha defendido la congelación de los impuestos, siendo un consenso dicha congelación. Se dirige a la Sra. Saas de los Santos, a tenor de lo expuesto por la misma anteriormente, diciendo que ella se vanagloria de la congelación de los impuestos, pero no menciona la bajada de los sueldos de los funcionarios ni la congelación de las pensiones, cosa que el Partido Popular nunca ha hecho a nivel estatal. Continúa diciendo que, desde su grupo, se propuso en las comisiones informativas la bajada del IBI, así como hacer una bonificación a aquellas familias con mayor número de hijos; también se propuso para dar el voto favorable a estas ordenanzas, que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica también se bajara. Resalta el elevado porcentaje de estos impuestos (IBI e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) en comparación con otros municipios de la provincia, sin que el hecho de que sean más caros suponga una mejor prestación de los servicios municipales, señalando la ausencia de nuevos aparcamientos y la eliminación de la grúa municipal. Por todo ello, no votarán en contra, ya que en estas ordenanzas hay muchas propuestas de su grupo, si bien, al no estar completamente de acuerdo, se abstendrán. Pregunta por un plan de tráfico y un plan de movilidad que cree agilidad en Carmona, mencionando varias calles que se colapsan a ciertas horas. Defiende que debería de haberse producido una bajada en los impuestos como el IBI o el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En relación con las tasas de la piscina,

cuyo problema lleva dos años, su grupo se abstendrá y quiere aclarar que el Sr. Delegado de Deportes dijo en el último pleno que la piscina estaba paralizada por culpa de la oposición, haciéndolos responsable de ello, cosa que dice el portavoz es absolutamente falsa, ya que considera que el responsable de solucionar ese problema es el delegado de dicha área. Añade que, la postura de su grupo ha sido tendente a apoyar las soluciones para la piscina. Además, dice, refiriéndose al Sr. Delegado de Deportes, que debe de estar agradecido ya que la situación de la piscina es de ilegalidad desde hace 4 meses (contrato provisional de la piscina), y ellos no han hablado para que los ciudadanos y los trabajadores no se vieran afectados, por lo que puntualiza que la postura de su grupo es tolerante.

Responde al portavoz D. Rafael Chamorro (Delegado de Deportes) señalando que la empresa que dice el portavoz del Grupo Municipal Popular que perdió tanto dinero estaban en consenso, por lo que la gestión no será tan mala cuando la decisión la consensuaron entre los tres, a lo que responde dicho portavoz diciéndole que no confunda “pegas” con el “asesoramiento legal”.

Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal IU/CA señalando que la propuesta de congelación de las tasas fue de la oposición, de forma excepcional ante la crisis económica, y, por tanto, no ha partido del equipo de gobierno, incluso teniendo que parar incluso un pleno. Las dos tasas que se retiran lo hacen, según el informe de Alcaldía, porque tienen una muy baja recaudación. La congelación de todas las tasas no es verdad, ya que en el caso de la piscina se aumentan considerablemente, estando a expensas de la bajada que posteriormente la empresa a la que se le adjudique oferte. Piden que se reduzca un porcentaje de las tasas de la piscina, y no estar esperando a que las empresas oferten a la baja. La propuesta de su grupo en la comisión informativa de Hacienda fue bonificar a las familias o personas con situaciones económicas desfavorables. Propone bajar un 10% las tasas de la piscina y después ya que se oferte sobre eso. Su grupo no calla las irregularidades de la situación actual de la piscina, así como el caso de la ambulancia.

Retoma la palabra, Dña. Trinidad Saas de los Santos dirigiéndose al portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que le extraña que en un debate tan importante como es el de las ordenanzas fiscales, con 44 ordenanzas que tenemos, se haya fijado solamente en una, en la que él cree que demagógicamente es más popular para el Grupo Municipal Popular y más antipopular para el equipo de gobierno. También quiere resaltar que no distingue lo que ha argumentado en su intervención en relación a la diferencia entre subir y congelar. También cree que sigue sin entender y confunde a la ciudadanía respecto a la propuesta que han planteado en la comisión informativa en relación a la del IBI, que fue una revisión a nivel nacional a petición del Ayuntamiento gobernando IU con PP en 2001, cuando se le requirió a la dirección general de catastro hacer la revisión, y ahí se marcaban los valores, el tipo impositivo no se ha subido, lo que sí ha subido en 10 años ha sido el valor catastral. Una propuesta de su equipo de gobierno también fue la posibilidad de pagar en dos recibos el IBI. En relación con la tasa de la piscina, cabe señalar que se incluye como aspecto novedoso el uso del gimnasio siendo un servicio añadido al de la piscina.

El portavoz del Grupo Municipal Popular contesta a la Sra. Saas de los Santos diciendo que su grupo no pretender confundir a la ciudadanía, ya que dice que le pregunte a los funcionarios y pensionistas si se les han congelado o les han bajado los sueldos/pensiones, si bien los impuestos no suben, pero si le esta quitando el sueldo es como si se los subiera. Apela a la gestión responsable de los recursos económicos del Ayuntamiento, debiendo el equipo de gobierno analizar los derroches en los que se puede incurrir (por ejemplo, el periódico nuevo, comidas, etc.) algo que serviría para poder bajar los impuestos. La alusión a que están callados ante la ilegalidad, se refiere a ser tolerantes y a no proponer el cierre de la piscina, para que el daño no sea peor que el que se está produciendo.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA habla de que la gestión del equipo de gobierno es nefasta. En relación, con la bajada de sueldos a los funcionarios y a la congelación de las pensiones, su grupo trajo a Pleno una moción en contra de dichas medidas, a la que ningún grupo, salvo IU, apoyó. En relación con el

servicio de la piscina reitera su propuesta de la bajada del 10% de las tasas y añade que no tiene sentido que se diga que por incluir el gimnasio la tasa es más alta, ya que algunas personas harán uso de una cosa u otra y no de las dos cosas, por lo que no hay por qué hacerles pagar por todo, es decir por los dos servicios, subiendo la tasa casi el doble.

Inmediatamente después, el portavoz del Grupo Municipal Popular hace referencia a la moción llevada al Pleno por el Partido Popular del 26 de mayo para rechazar la congelación de pensiones.

Finaliza el turno de intervenciones del punto en cuestión el Sr. Alcalde, diciendo que en relación a la argumentación del Grupo Municipal Popular de basarse en relacionar la bajada de los sueldos de los funcionarios y la congelación a las pensiones de los pensionistas con la bajada de impuestos, señala que no todos los carmonenses son de esos dos grupos. En relación con los aparcamientos, alude a la mejora de la Plaza de Marqués de las Torres, y a un nuevo proyecto en Fuentesviñas. El equipo de gobierno tiene el gran proyecto para el municipio de creación de 250 plazas de aparcamientos (con fondos FEDER, más 4 millones de euros) cosa que incide en la movilidad del conjunto histórico de Carmona. En relación con la piscina, su equipo de gobierno sacó un pliego de condiciones que quedó desierto hace unos meses y han tenido que elaborar uno nuevo; no hay problema en reducir un 10% los abonos, pero al ser una instalación global y actividad conjunta no cabe separar el gimnasio de la piscina.

Dña. Adriana Espinoza Hernández se refiere a esto último mencionado por el Sr. Alcalde defendiendo el hecho de que los usuarios tengan la opción de hacer uso y acceder únicamente a la piscina, sin tener que pagar el gimnasio si no les interesa el mismo.

La propuesta del Sr. Alcalde es aceptar el tema de la bajada de mensualidades y tasa y mantener el servicio completo, y, también, según lo que le comenta la Sra. Espinoza, es posible ver la posibilidad de modificarlo en función de lo que la empresa oferte, ya que esto es una aprobación inicial.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Tráfico y Régimen Interior de fecha 5 de octubre de 2010.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Rentas y Exacciones Municipales de fecha 28 de septiembre de 2010.

Considerando las propuestas del Grupo Municipal IU/CA, se propone por la Alcaldía modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Cubierta, descubierta y gimnasio, resultando lo siguiente:

ABONOS	MENSUALIDAD	MATRICULA
Abonado individual	37,80 €	37,80 €
Abono familiar (pareja)	52,92 €	52,92 €
3º y siguientes niños menores 18 años	9,83 €	9,83 €
Abonado mañanas hasta las 15,00 horas	28,73 €	28,73 €
Abonado juvenil (de 18 a 21 años hasta las 16 horas)	25,70 €	25,70 €
Abonado 3ª edad (hasta las 16.00 horas)	25,70 €	25,70 €

ENTRADAS PUNTUALES	10,00 €
---------------------------	----------------

CURSOS DE NATACION (1 SESION SEMANA)	PARA ABONADOS	PARA NO ABONADOS
Bebes (hasta 3 años)	13,50 €	23,40 €
Niños (de 4 a 16 años)	15 €	25 €
Adultos	17,55 €	29,25 €
Tercera edad	11,70 €	23,40 €
Natación terapéutica	20,70 €	32,40 €
Especiales (post parto, embarazadas, entrenamientos)	20,70 €	32,40 €

Resultando que de los veintidós miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 14 (PSOE e IU/CA) y se abstienen 4 (PP). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de grúa municipal, retirada, depósito e inmovilización de vehículos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso privativo y prestación del servicio de matrimonio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Cubierta, descubierta y gimnasio, con las modificaciones expresadas anteriormente.

Segundo.- Suprimir la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos.

Tercero.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobada la modificación y el establecimiento o supresión de las Ordenanzas Fiscales recogidas en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE PATROCINIOS PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE CARMONA.

INTERVENCIONES

Dña. Trinidad L. Saas de los Santos explica el punto, diciendo que se venía detectando hacía un tiempo la necesidad de implantar, en la potestad que tienen las Administraciones Locales en base a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta ordenanza, posibilitando recibir financiación privada (llamados patrocinios privados) por parte de empresas privadas y el uso será destinado al patrocinio de eventos culturales, deportivos, educativos, patrimoniales, de fiestas, etc, y a la restauración o mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de carácter histórico o cultural.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA manifiesta que su grupo se abstiene al entender que solapar el ámbito público con el privado es una manera de dependencia en muchos casos de las empresas privadas, que lo que vienen a desarrollar a la larga es preferencias o privilegios. Hay que diferenciar absolutamente un ámbito del otro.

El Sr. Alcalde dice que lo que se pretende con esta ordenanza es regular las relaciones o los posibles patrocinios de empresas privadas con el Ayuntamiento, regulando lo que ya se venía haciendo en la práctica.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Tráfico y Régimen Interior de fecha 5 de octubre de 2010.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Rentas y Exacciones Municipales de fecha 29 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta la propuesta desde la Delegación de Hacienda de la creación de la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados en el municipio de Carmona.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 10 (PSOE) y se abstienen 8 (PP e IU/CA). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

Primero.- Aprobar inicialmente la imposición de la Ordenanza reguladora de los Patrocinios privados en el Municipio de Carmona.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la imposición de la presenta Ordenanza recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrada en los términos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 20.

INTERVENCIONES

Dña. Trinidad L. Saas de los Santos explica que es la base para la elaboración del pliego de condiciones que regulará la prestación de la piscina. Se realiza una modificación presupuestaria, una transferencia de crédito de las aportaciones que se hacen de forma anual a Limancar; se decreta el importe de la transferencia inicial en 48.000 €, cantidad necesaria para las partidas de Deportes consiguiendo los 72.000 € contemplados en el pliego de condiciones.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Tráfico y Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 2010.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 6 de octubre de 2010.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 10 (PSOE) y se abstienen 8 (PP e IU/CA). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 20 mediante transferencia de crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2010.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 5º.-PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO CON PISCINA Y GIMNASIO DE CARMONA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE EN MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 36/10.

INTERVENCIONES

Abre el punto de intervenciones el portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que hay que dar más información a los ciudadanos, en cuanto a que el pliego de la piscina municipal recoge una subvención municipal de 72.000 euros anuales (6.000 euros al mes), con independencia de la gestión que vaya a realizar una empresa.

A continuación, interviene la portavoz del Grupo Municipal IU/CA que dice que sería importante que desde el Ayuntamiento se pusieran los medios necesarios para poder esclarecer al máximo las cuentas de la piscina.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Pliego se recogen 72.000 euros, siempre sujetos a la posible baja que presente la empresa que esté interesada. También se recoge que cuando la empresa empiece a obtener beneficios aportará de los mismos unos porcentajes al Ayuntamiento, por lo que esa cantidad de 72.000 euros también se verá reducida. En cuanto a lo que manifiesta la portavoz del Grupo Municipal IU/CA en relación al control de las cuentas, además del control de la intervención, según se recoge en el pliego, el Ayuntamiento puede optar porque se controle también a través de algunas de las empresas municipales.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la propuesta de Vicesecretaría y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de fecha 5 de octubre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente instruido para la contratación de la gestión del Complejo Deportivo Municipal con piscinas y gimnasio, a través de procedimiento abierto y urgente, modalidad de gestión interesada al que se incorpora informe de la Vicesecretaria de fecha 23 de septiembre de 2010, así como informe del Interventor accidental de fecha 26 de agosto de 2010.

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el apartado 4º del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde se dispone la posibilidad del Pleno de delegar el ejercicio de sus funciones en la Junta de Gobierno Local, sin encontrarse la competencia de contratación como excepción a la misma”.

Visto y apreciado el contenido del informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 27 de julio de 2010.

Visto y apreciado el contenido del informe de la Sra. Secretaria General de la Corporación de fecha 28 de julio de 2010.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 14 (PSOE, IU/CA) y se abstienen 4 (PP). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 36/10, para la gestión del servicio público Complejo Deportivo de Carmona con piscinas y gimnasio a través de procedimiento abierto y urgente en modalidad de gestión interesada.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación referenciada.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento abierto y urgente, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación para la realización del objeto del contrato y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Cuarto.- Nombrar como técnico responsable y en representación del Ayuntamiento a D. Miguel Calzada y como inspector a D. Francisco Cortes Vázquez y/o Jesús García Martín.

Quinto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Delegar el resto de actuaciones de la tramitación y resolución del procedimiento de esta contratación a la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.30 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-